



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA.-**

Expte. Nro. MG-11651-2015.-

Registro de Sentencias Interlocutorias Nro. _____

Folio de Sentencias Interlocutorias Nro. _____

Moreno, 25 de Marzo de 2021. mp

**Proveyendo el escrito presentado por 12/03/2021 A LAS 17:48:06 HS
TITULADO "ACREDITA INFORMES- SOLICITA SUBASTA- DESIGNA
MARTILLERO"**

AUTOS Y VISTOS:

Atento haberse mandado llevar adelante la ejecución en esta causa a fojas 58/58 bis., trabado el embargo respectivo (ver adjunto de fecha 18/07/2020) e informando la Actuaría en este acto que, no existen tercerías, ni pedido de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 558, inc. 1ro., del C.P.C.C, en atención a lo pedido

RESUELVO:

1. Intimar al ejecutado para que manifieste, dentro del término de cinco días, si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, u otras prendas, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc."g", del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962), (art. 558 inc. 2do. del CPCC).

2. Comunicar a los jueces embargantes e inhibientes, si los hubiere, para que en el plazo de tres días, presente sus títulos (art. 558 apdo. 5) del C.P.C.C).

3. Decretar la venta del bien embargado, cuyo informe de dominio se encuentra adjunto con el escrito de fecha 12/03/2021, en público remate, al contado y mejor postor, en el estado material en que se encuentra (art. 558 apdo. 1ero. del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CPCC) y con la base del importe garantizado con la prenda, teniendo en cuenta el monto de la condena de autos (ver fs. 57) y lo pactado por las partes a fs. 5/11 (ver prenda original), osea la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 (\$77.421,12)** (Conf. la previsiones del Art. 31 Decreto/Ley 15.348/46)

Al respecto, cabe señalar que, la fijación de una base a los fines de la subasta, no ocasiona perjuicio a ninguna de las partes, toda vez que el mayor valor que se obtenga sólo redundará en beneficio de los intereses de ambas, de modo que el acreedor tendrá más posibilidades de ver satisfecho su crédito y el deudor de cumplir con la obligación a su cargo (CC0202 LP, B 81115 RSI-224-95 I 8-6-1995).

4. Efectívese la misma por intermedio del profesional propuesto por la parte actora -conforme cláusula 11 del contrato de prenda y lo normado por el art. 558 apdo. 1 del CPCC-, martillero **MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON, CUIT 20-13407112-6**, quien previa aceptación del cargo en forma ante la Actuaría, procederá a llenar su cometido.

5. En el acto de la aceptación del cargo en cuestión, el profesional deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 38 de la ley 7014. mod. por ley 11.229 (bono), bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de martilleros.

6. Fíjese fecha de subasta en los términos del art. 67 de la ley 10.973, y publíquense edictos con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta, por el término de 3 días en el Boletín Judicial únicamente, en la forma dispuesta por el Art. 31 del citado Decreto Ley y Art. 559 del CPCC, en los que se hará constar los recaudos contenidos en el art. 575 del Código Procesal y el monto de los impuestos y cargas que gravan el rodado.

7. En los edictos, deberá cumplimentarse con lo reglado por el art. 4º de la Res. Gral. 745/99 de la AFIP (consignar CUIT o DNI del deudor y martillero).

8. Hágase constar, asimismo, en dichos instrumentos y en la propaganda a realizarse, lo atinente a impuestos y honorarios, y que, para mayores informes,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

podrán los interesados consultar al auxiliar de la justicia interviniente e incluso, examinar el expediente en los términos de los arts. 131/133 de la ley 5177 (art. 575 del CPCC).-

9. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto - del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC.- Siendo

10. Respecto a la comisión, la misma se fija en el 10% a cargo del comprador, con más los aportes del ley (art. 54 ap.IV de la ley 10.973).

11. Los gastos del remate, serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional, y el auxiliar, no estará obligado a anticiparlos de su peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos, en caso de no ser depositados (art. 64 apdo. c. ley 10973).

12. El rematador entregará al comprador el bien adquirido, bajo recibo, previo pago total del precio, y deberá rendir cuenta documentada de su gestión, dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa, (arts. 558, 563, 579 y 582 del C.P.C.C y 69 de la Ley 10.973).-

13. Deberá, además, requerir a quien resulta comprador, la constitución de domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal).-

14. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente.

15. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso.

16. El martillero, como auxiliar de la justicia, requerirá todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido y deberá agregar en autos las constancias de deuda que recaigan sobre el automotor en cuestión, lo más actualizadas posibles, respecto de la fecha de la subasta (arts. 3 y 98 de la ley 5827, art. 66 de la ley 10973).

17. Asimismo, hácese saber al Colegio de Martilleros correspondiente, que deberá arbitrar los medios necesarios para proceder a la filmación del acto de la subasta, debiendo oportunamente el martillero actuante requerir de dicho Colegio, una copia de la misma. Notifíquese oportunamente al Colegio de Martilleros.

18. Queda intimado el depositario a poner a disposición del martillero el bien a subastar, bajo apercibimiento de ley (art. 217 del ritual). Notifíquese, al depositario. **REGISTRESE.-**

MIRTHA INES FRANCESE

JUEZ

En igual fecha se reservaron las actuaciones. Conste.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/03/2021 21:42:25 - FRANCESE Mirtha Ines - JUEZ



245102254002802499

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- MORENO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA.-
Expte. Nro. MG-11651-2015 (MG-11651-2015).-**

Moreno, Agosto 17 de 2021.-JM

Proveyendo el escrito presentado por Mariano Manuel Espina Rawson en formato digital el 3 de Agosto de 2021:

Por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio electrónico que denuncia (art. 42 del CPCC).-

Tiéndose a MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON, quien acredita identidad con DNI 13407112, por aceptado electrónicamente el cargo de Martillero para el que fuera designado.-

Ténganse presente los datos que denuncia.-

Agréguese la documentación acompañada y téngasela presente a sus efectos.-

Visto lo establecido por el art. 562 del CPCC (T.O.Ley 14238) y Ac. 289/19 SCBA, se deja constancia que la misma lo será en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA, y con la base fijada a fs. 323 (total U\$S 23348,73).-

Comuníquese por Secretaría mediante oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales de la S.C.B.A, Seccional Moreno, la subasta electrónica decretada en autos.-

La subasta (puja virtual) tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado por el Juzgado con antelación no menor a los quince días hábiles.-

Hágase saber al martillero que al momento de cumplir



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

lo ordenado precedentemente (comunicación de fecha de inicio de la puja virtual), deberá adjuntar fotografías del vehículo a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (cfme. art. 3ro. Anexo 1-Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas. Ac-SCBA 3604/12).-

Con una antelación mínima de 10 días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA, el contenido del edicto ordenado el que deberá contener los recaudos establecidos por el art. 575 del CPCC- T.O Ley 14.238 (art. 4to. Ac. 3604/12 SCBA).-

Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro Judiciales con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24 Anexo I AC. 3604/12 SCBA.)-

Quién se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-

Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas una vez que se realice la audiencia prevista a continuación.-

Finalizada la subasta, y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse y en la que deberán comparecer el martillero y quién resultare mejor postor. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA).-

Celebrada la audiencia a la que se hace mención en el apartado precedente, el adquirente tendrá un plazo de (20) días hábiles para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, a la orden del Juez y en la cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 SCBA) cuya apertura en este momento se dispone.-

Téngase presente lo demás expuesto a sus efectos.-

Téngase presente la autorización conferida (art. 113 de la ley 5177).-

MIRTHA INES FRANCESE
JUEZ

En la misma fecha se libra oficio al Registro de Subastas Judiciales y al Bco. Pcia de Bs. As. Suc. Moreno para apertura de cuenta judicial.-

REFERENCIAS:



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **RODRIGUEZ Alejandra Patricia**. Acceso anterior: **07/03/2022 08:05:22** Cerrar Sesión

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: RODRIGUEZ Alejandra Patricia
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- MORENO
Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MG-11651-2015
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES, ALEJANDRA.RODRIGUEZ@PJBA.GOV.AR, 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 21/3/2022
Alta o Disponibilidad: 21/3/2022 14:31:04
Firmado y Notificado por: FRANCESE Mirtha Ines. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/03/2022 14:31:02
Firmado por: FRANCESE Mirtha Ines. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA
Expte Nro. MG-11651-2015

Moreno, Marzo 21 de 2022.-JM

Proveyendo el escrito presentado por el Martillero Mariano M. Espina Rawson en formato digital el 9 de Marzo de 2022:

Al Pto. I: En atención a lo solicitado y con base en los argumentos expuestos, a fin de simplificar la operatoria, fíjese en concepto de depósito en garantía la suma de \$ 4.000.- (PESOS CUATRO MIL), bajo los mismos términos y condiciones que lo estipulado en el auto de subasta.-

Al Pto. II: En atención a lo solicitado y en concordancia con lo dispuesto por el art. 559 del CPCC, dispónese la publicación de edictos por 2 días, modificándose así la orden de 3 dispuesta en el auto de subasta.-

Al Pto. III: Con relación a la compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización de la subasta, debiéndose ratificar la misma por ambos interesados dentro del 5to. día, ello bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo.-

Deberá asimismo el comitente constituir domicilio al momento de su presentación. (conf. arts. 582, 580 y 41 del CPCC).-

Al Pto. IV: Hágase saber que en el supuesto caso de postor remiso, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 585 del CPCC, dejándose constancia que si por culpa del postor -cuya oferta haya sido aceptada como definitiva- no pudiera formalizarse la venta, se dispondrá nuevo remate, con la salvedad dispuesta en la última parte del artículo mencionado.-

Al Pto. V: Hágase saber al profesional que el auto de fecha 17 de Agosto de 2021 es ampliatorio al auto de subasta, modificándose solo y únicamente en lo que respecta a la modalidad de subastas electrónicas.-

Al Pto. VI y VII: Estese a lo ya dispuesto en el proceso.-

Asimismo, advirtiendo el error que menciona, déjese constancia que la cuenta que se menciona, corresponde a la Sucursal Moreno del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Al Pto. VIII: Hágase saber que la presentación en despacho carece de documentos adjuntos en formato PDF.-

A fin de hacer saber lo aquí dispuesto al Registro de Subastas Judiciales, notifíquese el presente en su domicilio electrónico y con carácter urgente.-

MIRTHA INES FRANCESE
JUEZ

DATOS DE LA PRESENTACION

Usuario conectado: RODRIGUEZ Alejandra Patricia - alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar

Usuario generador: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALE - subastas-mr@jusbuenosaires.gov.ar

Estado

PENDIENTE

Presentación:

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- MORENO

Nro de Causa:

MG-11651-2015

Carátula:

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS
S/EJECUCION PRENDARI

Título / Sumario:

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA

Tipo de

Presentación:

Escritos

Fecha:

21/4/2022 12:43:55

Observaciones

Personales:

escrito simple

Firmantes:

 RODRIGUEZ Alejandra Patricia (27214756590). --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/04/2022 12:43:47 Certificado

TEXTO DE LA PRESENTACION

Moreno, 21 de abril de 2022.-

Agréguense las planillas acompañadas y suscriptas por el Martillero Espina Rawson interviniente en los autos caratulados: " PLAN ROMBO S.A. DE ARRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRADOR, JUAN MANUEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" MG-11651-2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 departamental, mediante la cual, se informan las fechas para la subasta dispuesta en autos (Ac. 3604). Hágase saber al Juzgado interviniente.-

A.Patricia Rodriguez

Auxiliar Letrada de Subastas Electrónicas

del departamento Judicial Moreno- Gral. Rodriguez

ARCHIVOS ADJUNTOS A LA PRESENTACION

[documentos \(2\).pdf](#)

[documentos \(1\).pdf](#)

FIJA FECHA SUBASTA

MORENO, 20 DE ABRIL DE 2022.

CARATULA: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/
HERRADOR, Juan Manuel y Otros s/ Ejecución Prendaria"
EXPTE N° MG 11651/2015

ÓRGANO JURISDICCIONAL: REGISTRO PÚBLICO MORENO-GRAL. RODRÍGUEZ

MARTILLERO: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON **TELÉFONO:** 011-5146-2093

PUBLICACIÓN EDICTO:

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL:

HORA:

FECHA DE INICIO: 21/06/2022

HORA: 10 HS.

FECHA DE FINALIZACIÓN: 01/07/2022

HORA: 10 HS.

EXHIBICIÓN DEL BIEN: 09/06/2022 de 10 a 13 hs en el depósito sito en Ruta Central
Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As.

ACREDITACIÓN DE POSTORES:

HORA:

FECHA DE AUDIENCIA ART. 38:

HORA:

BIEN A SUBASTAR

DOMINIO: NSY757

MARCA: RENAULT

MODELO: CLIO MIO 5P CONFORT PLUS ABS ABCP

TIPO: SEDÁN 5 PUERTAS

MODELO AÑO: 2014


FIRMA MARTILLERO

MARIANO ESPINA RAWSON
MARTILLERO PÚBLICO
COLEGIADO N° 3282, MERCEDES

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

Cod. Secc. **MG**

BIEN MUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

TELEFONO: 011-5146-2093

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Se trata de un automotor Marca: **RENAULT**, Modelo: **CLIO MIO 5P CONFORT PLUS ABS ABCP** Tipo: **SEDÁN 5 PUERTAS**, Color: **CHAMPAGNE**, Naftero, Año **2014**, **DOMINIO: NSY757** El estado de la unidad puede calificarse como **REGULAR**. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado y levanta cristales eléctricos en puertas delanteras. Los neumáticos se encuentran en mal estado. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales, con varios rayones y signos de granizo. La antena está rota. Los interiores se observan en regular estado. La bandeja bajo luneta está rota . Posee rueda de auxilio y criquet. Al momento de la constatación no se pudo determinar el kilometraje de la unidad.

DOMINIO: **NSY757**

MARCA: **RENAULT**

MODELO: **CLIO MIO 5P CONFORT PLUS ABS ABCP**

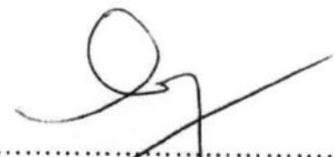
TIPO: **SEDÁN 5 PUERTAS**

MODELO AÑO: **2014**

DEUDA PATENTE: \$ 219.316,50 AL 22/03/2022

EXHIBICION DEL BIEN: LUGAR, DIA Y HORA:.....

Declaro que los datos aportados corresponden al bien mueble cuya subasta se ordenara en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Depto. Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez.-

.....


Firma y sello del martillero

MARIANO ESPINA RAWSON
MARTILLERO PÚBLICO
COLEGIADO N° 3282 - MERCEDES



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: alepato ✓
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: alejandra patricia

Juzgado Civil y Comercial N°1

Moreno - Gral. Rodrig

<< Volver Desconect

Imprim

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/09/2015

Nº de Receptoría: MG - 11651 - 2015

Nº de Expediente: MG - 11651 - 2015

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 25/04/2022 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior

25/04/2022 12:47:33 - AUDIENCIA - SE FIJA

Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa SUBASTAS-MR@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 25/04/2022 12:47:26

Fecha de Notificación 25/04/2022 12:47:26

Fecha y Hora Agendamiento de Audiencia 15 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.

Funcionario Firmante 25/04/2022 12:47:32 - FRANCESE Mirtha Ines - JUEZ

Notificado por FRANCESE MIRTHA

Tipo de Audiencia : ART 38 AC. 3604 SCBA

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (220902254003502023)

Trámite Despachado PERITO - SOLICITA (227402254003500615)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA.-
Expte. Nro. MG-11651-2015 (MG-11651-2015).-

Moreno, Abril 25 de 2022.-JM-

Proveyendo conjuntamente el escrito presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON en formato digital el 21 de Abril de 2022 y el oficio recibido de Secretaria de Subastas Electrónicas de este Departamento Judicial el 21 de Abril de 2022:

Téngase presente la fecha de exhibición del bien a subastar para el día 9/06/2022 de 10 a 13 hs en el depósito donde se encuentra alojado, sito en Ruta Central Atus s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As.-

Téngase presente la fecha denunciada como comienzo de la subasta electrónica para el día 21/06/2022 a las 10 hs y fecha de finalización para el día 01/07/2022 a 10 hs.-

En mérito a ello, fijase audiencia de adjudicación (art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, para el día **15 del mes de Julio de 2022, a las 10:00 horas**, a la que debe comparecer personalmente el martillero y el adjudicatario a fin de proceder al levantamiento del acta pertinente, que será suscripta en audiencia ante el Actuario.-

Hágase saber que el adjudicatario deberá presentarse a la audiencia en cuestión munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depós en garantía (de corresponder), constancia de pago de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subas debiendo -en el mismo acto- constituir domicilio legal.-

Notifíquese la presente en los términos de la Ac. 4039 en forma urgente al martillero designado y a la Secretaría de Subastas Electrónica Deptal.-

MIRTHA INES FRANCESE
JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRANCESE Mirtha Ines
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: RODRIGUEZ Alejandra Patricia - alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- MORENO
Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MG-11651-2015
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-
MR@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 29/4/2022
Alta o Disponibilidad: 26/4/2022 11:23:03
Firmado y Notificado por: MINGRONE Jose Maria Emilio. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Fecha de Firma: 26/04/2022 11:23:00 Certificado
Firmado por: MINGRONE Jose Maria Emilio. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRADOR JUAN MANUEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA.-

Expte. Nro. MG-11651-2015

MANIFESTACION - FORMULA (238402254003508752)

Moreno, 26 de abril de 2022.-JM

Proveyendo el escrito presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON en formato digital el 25 de Abril de 2022:

Agréguese, téngase presente y hágase saber lo informado a las partes y a la Sec. de Subastas Electrónicas a sus efectos. (Ac. 4039 SCBA).-

**JOSÉ MARÍA EMILIO MINGRONE
AUXILIAR LETRADO**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3T9RU9

